ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ABRIL 24 DE 2024	
BASE LEGAL	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos, para celebrar contrato bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 2023764030006 **FECHA:** noviembre 21 de 2023 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL _____ EXPEDIDO POR. _____ NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 y las leyes han determinado que, en el desempeño de sus funciones públicas, las autoridades de la República deben garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado definidos en el artículo 2 de la Carta Política, así como los servicios a su cargo, consistentes en la promoción del desarrollo integral, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista.

Como consecuencia las entidades territoriales bajo el liderazgo de sus autoridades son protagonistas en el logro de los objetivos de desarrollo del país, es decir de la “prosperidad para todos”, en el marco de las competencias y funciones asignadas a cada uno de los niveles de gobierno y bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La Constitución Política de 1991, artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El alcalde es el representante más cercano del Estado ante los ciudadanos, por tanto debe garantizar el cumplimiento de la Constitución y las leyes en su municipio. Esto significa, entre otras cosas, que debe trabajar en pro de la consecución de los fines esenciales del Estado y, dado que ha sido elegido mediante voto programático, tiene la responsabilidad de cumplir en su período de gobierno con los compromisos pactados con la ciudadanía y señalados en su programa de gobierno. Para el éxito en el desarrollo de esta labor, debe existir una adecuada articulación entre los diferentes niveles de gobierno, por ello el ordenamiento constitucional y normativo vigente señalan que para el cumplimento de los fines esenciales del Estado, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes tienen responsabilidades indelegables que conllevan a la rendición de cuentas.

La República de Colombia estableció mediante la entrada en vigencia de la Ley 1757 de 2015, mejor conocida como “Estatuto de Participación Ciudadana”, el mecanismo más expedito por el cual, las entidades públicas del Estado, realiza la rendición de cuentas de la gestión adelantada durante el periodo de gobernabilidad y gestión administrativa; entendida como la obligación permanente y exigible; tanto para Entidades como de los Servidores Públicos, durante todas las etapas de su gestión pública; por ello, todo el año, en cada vigencia, deberán adelantarse actividades de rendición de cuentas, de tal suerte que se ponga en contexto ante la ciudadanía, la trazabilidad de los objetivos y metas proyectados durante la respectiva administración.

Entendiendo que la transición de gobiernos constituye un momento de suma relevancia en la vida política y administrativa de cualquier Entidad pública e Institucional, no sólo para el

Equipo de Gobierno que lidera los procesos administrativos, sino frente a la responsabilidad que representa, dar resultados de la gestión adelantada, para el caso del Municipio de La Victoria -Valle, del Señor Alcalde MARCO AURELIO CARDONA ORTIZ y su gabinete, durante estos primeros 100 días de Gobierno.

En virtud a lo anterior, el Alcalde del Municipio de La Victoria Valle del Cauca, para el periodo 2024-2027, presentó a la ciudadanía el PROGRAMA DE GOBIERNO, “UNIDOS PARA EL PROGRESO”; como un principio-eje de su gestión misional, que significa el trabajar de forma mancomunada; asumiendo responsabilidades de forma solidaria y compartida, toda vez que entre Gobernante y Gobernados debe construirse una visión de sociedad, con igualdad de derechos, pero también, del cumplimiento equitativo de deberes; que involucra y compromete a todos y todas las personas que habitan en el Municipio, a trabajar de la mano, para así, proyectar el municipio a otro nivel de desarrollo, bajo una gobernabilidad transparente, que demanda de sus ciudadanos, el respeto y el apoyo a los programas que benefician al bien común y general, por encima de los intereses particulares.

Que en virtud a lo anterior, es necesario conectarse con las realidades de los ciudadanos y recopilar las necesidades, a fin de articular éstas con los proyectos, programas trazados en el Plan de desarrollo a ejecutarse durante esta vigencia administrativa.

Por lo anterior, se requiere de una persona natural o jurídica idónea o con experiencia que preste los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VICTORIAS TEMPRANAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA”, teniendo en cuenta que revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no existe personal que pueda realizar esta labor del objeto de la contratación que se propone en el presente estudio previo, tal situación se encuentra sustentada en certificación que expide la Secretaría Financiera y Administrativa, por lo cual es menester contratar este servicio.

JUSTIFICACIÓN

La rendición de cuentas se realiza, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 y 40 de La Constitución Política de Colombia, y la Ley 489 de 1998 Artículo 33, ”AUDIENCIAS PÚBLICAS, que preceptúa:

> “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. *Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan*

carácter vinculante para la administración.
En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada".

Desde esta perspectiva, y pensando en el futuro del territorio, la Administración Municipal requiere contar con el apoyo logístico para desarrollar una estrategia de Diálogos, con la participación activa de la comunidad Victoriana, a fin escuchar las inquietudes y necesidades más apremiantes de la comunidad, que se reitera, serán priorizadas dentro del plan de desarrollo, e incluidas dentro del programa de Gobierno "Unidos, para el Progreso, 2024-2027.

En atención a lo dicho, para poner en marcha la estrategia de diálogo con la comunidad, a través de la instalación de LAS MESAS DE DIÁLOGOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA; se requiere de la contratación de los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, que pueda proveer el Contratista, sea persona natural o de naturaleza jurídica, con amplio conocimiento y manejo de este tipo de eventos, debiendo efectuar el registro fotográfico y de asistencia al evento o actividad, según el formato designado por la Alcaldía de La Victoria; así mismo, deberá contar con el apoyo, el despliegue humano y técnico requerido, de manera que la ejecución de las actividades se realice de manera ágil, sin retrasos ni inconvenientes técnicos previsibles; que en el evento de sucederse, generen interrupciones en la programación y afectación en la rendición de cuentas del señor Alcalde y su gabinete de gobierno.

Lo anterior, teniendo en cuenta la guía para la rendición de cuenta de la Administración Pública y el documento audiencia pública, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Contraloría General de la República-CGR.

Lo expuesto en el acápite anterior, justifica la contratación de SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, toda vez que revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que, no existe personal suficiente para realizar las actividades conexas al objeto de contratación, por consiguiente, se propone sustenta o ampliar, las condiciones y demás formalidades requeridas, mediante el presente Estudio Previo.

Cabe anotar, que la Administración Municipal cuenta con recursos económicos para adelantar la presente contratación; en este orden de ideas, es viable FINANCIERA Y PRESUPUESTALMENTE; y por ende, se ajusta con las disposiciones legales y económicas vigentes.

ASPECTOS GENERALES

Económicos y Técnicos

UNIDAD DE MEDIDA	OBJETO	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
DÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS PRIMEROS 100 DÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	**1**	**$ 9.000.000,00**	**$ 9.000.000,00**

Regulatorios:
Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado en temas de eventos de cualquier índole, que cuente con experiencia de un contrato con objeto relacionado con logística de realización de eventos de cualquier índole.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere, por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser *intuito personal.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las Entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	ANO
Obando Valle del Cauca	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN PREVENCIÓN, SEGURIDAD VIAL, SENSIBILIZACIÓN, CULTURA CIUDADANA, MANEJO DE LA MOVILIDAD Y TRANSITABILIDAD	$15.000.000	2021
Obando Valle del Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO, CREACIÓN DEL COLEGIADO DE MUJERES Y APOYO AL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO PARA LAS MUJERES QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, REALICE DURANTE EL AÑO 2021.	$20.000.000	2021
Alcalá Valle del Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TENDIENTES A EJECUTAR LA LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DE COLOMBIA, ASÍ COMO LA Realización DE ACTIVIDADES CULTURALES CON MUESTRAS ARTÍSTICAS Y EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA.	$3.399.722	2021
Briceño Antioquia	SUMINISTRO DE EQUIPO DE SONIDO COMO APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.	$56.968.000	2014

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CMC-222-2023	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y ELECCIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS PERIODO 2023 -2027 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - VALLE DEL CAUCA.	$ 1.782.900	2023

CMC-078-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 3.406.000	2020
CMC-207-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS, EL 31 DE OCTUBRE 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$7.238.000	2020
CD-446-2019	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA PEDAGÓGICA Y PREVENTIVA CONTRA EL DAÑO QUE PRODUCE LA MANIPULACIÓN DE PÓLVORA, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$18.000.000	2020
CMC -341-2019	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN BRINDAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES A LLEVARSE A CABO EL 27 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$20.000.000	2019
CMC -083 -2019	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN BRINDAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES, PARA DE CÁMARA DE: REPRESENTANTES Y SENADO QUE SE LLEVARÁN A CABO EL 11 DE MARZO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$15.000.000	2019

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
ESTUDIO DE MERCADO:

La estimación del valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del futuro contratista; así como la identificación de los bienes y servicios que se requieren, realizando un análisis de precios de mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL

Prestación de servicios de apoyo logístico para Rendición de cuentas primeros 100 días en el municipio de La Victoria Valle.				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Alquiler de sonido para acompañar los diferentes eventos a realizar en lugar abierto (2 cabinas activas 1000 watts, computador portátil, consola de 4 canales, 2 micrófonos inalámbricos, operario)	HORA S	2	$ 500.000	$1.000.000
Alquiler de video beam de mínimo de 3000 lúmenes	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
Papelería, copias, lapiceros.	Unidad	1	$400.000	$400.000
Refrigerio compuesto de una bebida en empaque individual, mínimo 200 ml y un alimento	Unidad	300	$9.000	$2.700.000

preparado y empacado tipo sándwich con queso, mortadela y pan.				
Hidratación compuesta de bebida personal mínimo de 500 ml.	Unidad	300	$2.500	$750.000
Alquiler de sillas plásticas sin descansa brazos	unidad	300	$3.500	$1.050.000
Transporte sillas y elementos para el desarrollo del evento	unidad	1	$100.000	$100.000
Transporte San Pedro a La Victoria - La Victoria San Pedro (buseta con capacidad para 19 personas)	unidad	2	$300.000	$600.000

Transporte Holguín-La Victoria, La Victoria-Holguín (buseta con capacidad para 19 personas)	Unidad	2	$ 600.000	$1.200.000
Personal de apoyo	Unidad	2	$ 400.000	$ 800.000
Total Propuesta				**$ 9.000.000**

NOTA No. 1 . Este estudio de costos incluye incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Para poner en marcha la estrategia de diálogo con la comunidad, a través de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS PRIMEROS 100 DÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE; se requiere de la contratación de los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, que pueda proveer el Contratista, sea persona natural o de naturaleza jurídica, con amplio conocimiento y manejo de este tipo de eventos, debiendo efectuar el registro fotográfico y de asistencia al evento o actividad, según el formato designado por la Alcaldía de La Victoria; así mismo, deberá contar con el apoyo, el despliegue humano y técnico requerido, de manera que la ejecución de las actividades se realice de manera ágil, sin retrasos ni inconvenientes técnicos

previsibles; que en el evento de sucederse, generen interrupciones en la programación y afectación en la rendición de cuentas del señor Alcalde y su gabinete de gobierno.

Lo anterior, teniendo en cuenta la guía para la rendición de cuenta de la Administración Pública y el documento audiencia pública, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Contraloría General de la República-CGR.

Lo expuesto en el acápite anterior, justifica la contratación de SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, toda vez que revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que, no existe personal suficiente para realizar las actividades conexas al objeto de contratación, por consiguiente, se propone sustenta o ampliar, las condiciones y demás formalidades requeridas, mediante el presente Estudio Previo.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS PRIMEROS 100 DÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística
80111701	Servicios de Contratación de Personal
93131608	Servicios de suministro de alimentos

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1. Realizar el montaje y preparación logísticamente de cada una de las actividades requeridas.
2. Registrar de manera física y mediante evidencia fotográfica, la asistencia y participación de los asistentes, mediante Acta de asistencia, la cual deberá contener: a) nombre del asistente, 2) Nº Identificación, Institución/Entidad/Comunidad que representa, 3) Teléfono/ Celular, 5) Correo electrónico y 6) Firma. Al finalizar los eventos, el contratista aplicará a una muestra de los asistentes, en formato de evaluación aportado por la Supervisión.
3. Garantizar que los equipos, herramientas, papelería necesaria, medios de transporte a contratarse, cumplan con un óptimo funcionamiento.
4. Brindar la alimentación para los participantes en la rendición de cuentas.

El Contratista, deberá cumplir además las siguientes **obligaciones especiales:**

1) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.

2) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
3) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
4) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
5) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
9) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
10) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios de apoyo a la gestión que se requiere contratar, la modalidad es la de contratación directa, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Justificación y aspectos jurídicos:

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales con conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad *de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de* que *se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia*

escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es nuestro)

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. (Concepto Jurídico No. 8010153521 - marzo 10 de 2011 — Departamento Nacional de Planeación).

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."* Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE,** que se cancelará Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe final del contratista, anexando cuenta de cobro y/o factura, evidencias de entrega y seguridad social del contratista.
b) Informe final del Supervisor.
c) Soporte de pago a la Seguridad Social.
d) Demás requisitos exigidos por el Municipio.

FORMA DE PAGO: Pago único, previo cumplimiento de las condiciones exigidas, presentación detallada del servicio prestado, pago de seguridad social del contratista e informe de aprobación del supervisor del contrato para su respectivo pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de Tres (3) días, contados desde la firma del acta de Inicio, suscrita mediante publicación electrónica en plataforma SECOP II**.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica.
Legales	No aplica, las normas que regulan los convenios interadministrativos están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el convenio.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del convenio.
Técnicos	No aplica
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No Aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0000417 del nueve (09) de ABRIL de 2024. Programa: 2.3.2.02.02. Artículo: .009450200191114. Descripción: SGPLI. Estrategia de rendición Pública de Cuentas a la Ciudadanía. Fuente: 1.2.4.3.03. SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO. VALOR: $9.000.000,00.

CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Carlos Mauricio Peña Ortíz-S.G.